

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD Y VISACIÓN DE REGISTRO PROFESIONAL EN REPOSOS EMITIDOS POR PROFESIONALES DE LA SALUD, A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 30 de agosto de 2019

VISTO:

La Nota DGCPETS N° 457, de fecha 23 de agosto de 2019, registrada como expediente SIMESE N° 114.458, por la cual la Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnologías en Salud remite la nota de la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud, solicitando la autorización de los trámites para la renovación de registros y visación de registro profesional en reposos, a través del portal web del MSPyBS; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6207/18 se ha creado el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, en sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación y de la Secretaría de Información y Comunicación, con la finalidad de lograr la prestación de servicios eficientes a todos los sectores de la sociedad, debiendo las entidades públicas adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el desarrollo de sus funciones.

Que entre los objetivos generales están el de *promover, incrementar y facilitar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), buscando siempre la participación y el acceso efectivo en igualdad de oportunidades a todos los habitantes de la República, con la mayor cobertura y calidad de servicios posibles; así como propiciar el uso eficiente de las informáticas...; desarrollar procesos y estrategias de Comunicación para la difusión de la información que generen los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y la parte paraguaya de los Organismos Binacionales o Multilaterales, de manera a lograr que la difusión de la información sea realizada en forma ágil y oportuna e incentivando la apropiación social y educativa de las tecnologías para la implementación adecuada, una interacción comunicacional participativa, plural y transparente entre el Poder Ejecutivo y los habitantes de la República.*

Que la política institucional se basa en los principios generales establecidos por la Ley 6207/18 "Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica", a ser: la planificación, la transparencia y la participación ciudadana: el fomento de las TIC; la protección de los derechos de los usuarios; la libre adopción tecnológica y la masificación del gobierno electrónico.

Que las instituciones públicas del Estado Paraguayo, toman conciencia de este nuevo patrón de demanda y asumen como una herramienta que debe liderar e innovar profundos cambios, ya que el Paraguay necesita seguir desarrollándose y el Gobierno Electrónico es un método significativo para que ello sea posible.

Que el uso estratégico de las tecnologías de información y comunicación (TIC) para mejorar los servicios e información ofrecidos a los ciudadanos, aumentan la eficiencia y eficacia de la gestión pública e incrementan sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana en las políticas públicas.

Que, en ese orden de ideas y fundamentaciones sobre la importancia en la actualidad del uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC), la Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnologías en Salud, apuesta a este nuevo desafío, lo que permitirá ser más eficientes en la atención al ciudadano, ahorrando tiempo y dinero, tanto del Estado como de las personas.



